

**1/2014**

**SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO**

**ASISTENTES**

**Sr. Alcalde- Presidente.-**

D. Juan de Dios Moreno Moreno

**Sras/Sres. Concejales/es.-**

D. Jose Maria Alonso Morales

D. Alejandro Casares Cuesta

D. Jose Antonio Contreras Parody

D. Salvador Alonso Sánchez

Dña Carmen Adoración Martinez Segovia.

D. Juan Francisco Muñoz Gonzalez

Dña Maria Asunción Pérez Cotarelo

Dña Maria Elvira Ramirez Lujan

D. Gustavo Luis Rodriguez Ferrer

Dña Olvido de la Rosa Baena

D. Jorge Sanchez Cabrera

Dña Maria del Carmen Gonzalez Gonzalez.

**Sr. Secretario.-**

D. Manuel Vela de la Torre

**Sr. Interventor .-**

D. Fernando Peláez Cervantes

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Cúllar Vega , a 30 de enero de dos mil catorce .

Debidamente convocados y notificados del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar se reunieron bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan de Dios Moreno Moreno, las Sras y Sres Concejales y Concejales expresados al margen , que integran el quórum necesario para la celebración de la sesión con carácter ordinario y público.

Siendo las ocho horas catorce minutos la presidencia declaró abierto el acto.

Antes de iniciar la sesión se procede por los asistentes al Pleno a mantener un minuto de silencio en memoria de las mujeres víctimas de la violencia de género desde la sesión anterior.

**ORDEN DEL DIA.-**

**1º.- ACTA ANTERIOR.-**

Dada cuenta por el Sr. Alcalde de la finalidad de este punto , cual es, aprobar , si procede el borrador del Acta del Pleno anterior , 15/13 , de 18 de diciembre de 2013, manifiesta que pueden presentarse las rectificaciones al borrador de dicha acta por cualquier miembro de la Corporación que lo solicite.

No se presentan rectificaciones al acta.

Seguidamente el Pleno acuerda por unanimidad aprobar con trece votos favorables el borrador quedando el acta en los términos en que ha resultado redactada.

## **2º.-DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES.-**

Por el Sr. Secretario , de orden del Sr. Alcalde , se da cuenta de las siguientes disposiciones y comunicaciones que afectan a la administración local , listado que se ha repartido con la convocatoria siendo de interés su conocimiento por la Corporación:

En el Boletín Oficial del Estado :

- N ° 305 de 21 de diciembre de 2013 , se publica la Ley Organica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público.
- N ° 309 de 26 de diciembre de 2013 , se publica la Ley 22/2013, de 23 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para 2014.
- N ° 312 de 30 de diciembre de 2013 , se publica la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía:

- N ° 246 de 18 de diciembre de 2013 , se publica circular de 5 de diciembre de 2013 , del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas , sobre venta y uso de productos pirotécnicos.
- N ° 249 de 23 de diciembre de 2013 , se publica Resolución de 10 de diciembre de 2013 de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la creación y clasificación del puesto de Secretaria-Intervención en el Consorcio Instituto Metropolitano del Taxi de Granada y se exime de la obligación de su mantenimiento y que las funciones reservadas sean ejercidas por acumulación.
- N ° 250 de 24 de diciembre de 2013 , se publica por la Camara de Cuentas de Andalucía la Resolución de 16 de diciembre de 2013 , por la que se ordena la publicación del informe anual sobre rendición de cuentas del Sector Publico Local Andaluz , correspondiente al ejercicio 2011.
- N ° 254 de 31 de diciembre de 2013 , se publica la Ley 7/2013 , de 23 de diciembre , del Presupuesto de la Comunidad Autonoma de Andalucía para el año 2014.
- N ° 2 de 3 de enero de 2014 , se publica Anuncio de 23 de diciembre de 2013, del Consorcio Fernando de los Rios , del presupuesto para el ejercicio 2014 y aportaciones de las entidades consorciadas al proyecto Guadalinfo en el periodo 2014-2016.
- N ° 8 de 14 de enero de 2014 , se publica Orden de 7 de enero de 2014, de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo , por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la dinamización de la Red de Centros de Acceso Público a Internet en municipios y zonas necesitadas de transformación social de Andalucía y de puntos de acceso publico a Internet en comunidades andaluzas , y se efectua la convocatoria para 2014.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Granada :

- N ° 208 , de 30 de octubre de 2013, se publica edicto del Ayuntamiento de Cúllar Vega sobre información pública del proyecto de actuación de industria agropecuaria vivero presentado por Agrícolas del Beiro S.L.
- N ° 236 , de 12 de diciembre de 2013, se publica anuncio del Consorcio Instituto del Taxi del Area Metropolitana de Granada , sobre modificación de ordenanzas de tasas.
- N ° 238 , de 16 de diciembre de 2013, se publica anuncio del Consorcio de Transporte Metropolitano del area Granada , sobre Tarifas vigentes en 2014 y otro sobre Presupuesto 2014.
- N ° 239 , de 17 de diciembre de 2013, se publica edicto del Ayuntamiento de Cúllar Vega sobre notificación a Alvaro Andreas Molina Martinez y otros sobre notificaciones intentadas referidas a vehículos abandonados en la via pública.
- N ° 247 , de 17 de diciembre de 2013, se publica edicto del Ayuntamiento de Cúllar Vega sobre aprobación definitiva de Transferencia de crédito .
- N ° 248 , de 31 de diciembre de 2013, se publica edicto del Ayuntamiento de Cúllar Vega sobre publicación definitiva de modificación de ordenanzas de instalaciones deportivas.
- N ° 1 , de 3 de enero de 2014, se publica edicto del Ayuntamiento de Cúllar Vega sobre información publica de la Cuenta General 2012.
- N ° 2 , de 7 de enero de 2014, se publica edicto de la Diputación Provincial de Granada sobre aprobación provisional del Plan Provincial de Obras y Servicios 2014-2015.
- N ° 3 , de 8 de enero de 2014, se publica edicto del Consorcio de Residuos Solidos Urbanos de Granada aprobando inicial por Comisión Gestora.
- N ° 4 , de 9 de enero de 2014, se publica edicto de la Diputación Provincial de Granada sobre licitación contrato de servicios sobre lucha antivectorial integrada y permanente municipios provincia de Granada.
- N ° 7 , de 14 de enero de 2014, se publica edicto de la Comunidad de Regantes de la Acequia de la Arabuleila sobre convocatoria de Junta general ordinaria.
- N ° 11 , de 20 de enero de 2014, se publica edicto de la Diputación Provincial de Granada sobre aprobación definitiva del establecimiento de tasas y aprobación de ordenanzas fiscales. En el mismo número publica anuncio del Consorcio de Transporte Metropolitano del area Granada , sobre Presupuesto 2014.

Por el Sr. Alonso Sanchez, portavoz del Grupo municipal del PP, se solicita información sobre la publicación en el BOJA nº 246 sobre circular sobre venta y uso de productos pirotécnicos , por el Sr. Alcalde se entiende que se trata de una circular de para cubrirse las administraciones la espalda en el caso de posibles accidentes al manipularse elementos pirotécnicos por particulares.

Asimismo el Sr. Alonso Sanchez pregunta por la disposición publicada en el BOJA numero 249 sobre asuntos del Instituto Metropolitano del Taxi de Granada , indicándole el Sr. Alcalde que este consorcio actualmente es inoperante pero no es posible a los municipios retirarse del mismo ya que habría que realizar el pago de dos o tres años de cuotas que se deben por todos los Ayuntamientos integrados que es requisito para retirarse.

Finalmente el Sr. Alonso Sanchez se refiere a la disposición de BOJA nº 8 de 14 de enero de 2014 sobre subvenciones a las Redes de acceso público a internet, informándosele por el Sr. Alcalde que se trata de las redes Guadalinfo y la subvención correspondiente ha sido solicitada y aceptada por este año y que el programa ha sido aprobado ya hasta el año 2016.

### **3º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.-**

Por el Sr. Secretario, se da cuenta de orden del Sr. Alcalde, y mediante traslado de la relación de las siguientes Resoluciones de la Presidencia, o sus delegaciones, a los efectos de control y fiscalización por el Pleno.

- Decreto 2 de diciembre de 2013, aprobando una ayuda de emergencia social por 134,95 € por los motivos y a la persona que se especifica en dicho decreto.
- Resolución de la Alcaldía de 2 de diciembre de 2013, aprobando modificación de crédito de su competencia expte Generación de créditos 32/13, por un total de 612,00 € con alta en ingresos de dicha cantidad en partida 46101 y alta en partida de gastos 231.48009.
- Resolución de la Alcaldía de 3 de diciembre de 2013, aprobando pago a justificar a Dña Olvido de la Rosa Baena, Concejala Delegada de educación por 400,00 € para suministros actividades de mayores y banco de alimentos.
- Resolución de la Alcaldía de 3 de diciembre de 2013, aprobando pago a justificar a D. Jorge Sanchez Cabrera, Concejal Delegado de cultura por 120 € para materiales actividades Navidad y Biblioteca.
- Resolución de la Alcaldía de 6 de diciembre de 2013, aprobando modificación de crédito de su competencia expte Generación de créditos 34/13, por un total de 800,00 € con alta en ingresos de dicha cantidad en partida 39800 y alta en partida de gastos 231.22610.
- Resolución de la Alcaldía de 13 de diciembre de 2013, aprobando modificación de crédito de su competencia expte Generación de créditos 35/13, por un total de 500,00 € con alta en ingresos de dicha cantidad en partida 46101 y alta en partida de gastos 313.22610.
- Resolución de la Alcaldía de 3 de diciembre de 2013, aprobando pago a justificar a D. Gustavo Rodriguez, Concejal Delegado de Medio Ambiente por 132,20 € para dispensarios excrementos perros.
- Resolución de la Alcaldía de 16 de diciembre de 2013, aprobando baja en vado expte 1/02.
- Resolución de la Alcaldía de 16 de diciembre de 2013, aprobando baja en vado expte 8/01.
- Decreto de la Alcaldía de 16 de diciembre de 2013, aprobando relación de facturas F/70/13, por 4.867,89 €
- Decreto de la Alcaldía de 16 de diciembre de 2013, aprobando relación de facturas F/73/13, por 16.436,95 €
- Resolución de la Alcaldía de 17 de diciembre de 2013, aprobando baja en vado expte 9/09.
- Resolución de la Alcaldía de 17 de diciembre de 2013, aprobando modificación de crédito de su competencia expte Generación de créditos 36/13, por un total de 3.000,00 € con alta en ingresos de dicha cantidad en partida 430.000 y alta en partida de gastos 232.22608.

- Resolución de la Alcaldía de 19 de diciembre de 2013 , autorizando y aprobando el cambio de titularidad de la concesión del nicho en el cementerio municipal nº 7 ,Bloq 2, Patio 2º por las causas y a favor del nuevo titular que se justifican.
- Resolución de la Alcaldía de 19 de diciembre de 2013 , aprobando pago a justificar a Dña Olvido de la Rosa Baena , Concejala Delegada de Educación por 800,00 € para suministros para banco de alimentos.
- Decreto de la Alcaldía de 19 de diciembre de 2013 , aprobando relación de facturas F/72/13 , por 290,40 €
- Resolución de la Alcaldía de 19 de diciembre de 2013 , aprobando baja en vado expte 4/05.
- Resolución de la Alcaldía de 20 de diciembre de 2013 , aprobando relación de 2 liquidaciones de IIVTNU ( Plusvalía) , por un total de 2.251,00 €
- Resolución de la Alcaldía de 23 de diciembre de 2013 , aprobando relación de 3 liquidaciones de IIVTNU ( Plusvalía) , por un total de 3.672,52 €
- Decreto de la Alcaldía de 23 de diciembre de 2013 , convocando Junta de Gobierno Local ordinaria para el día 27 de diciembre de 2013.
- Resolución de la Alcaldía de 26 de diciembre de 2013 , aprobando pago a justificar a D. Jorge Sanchez Cabrera, Concejal Delegado de cultura por 140 € para bombonas butano Fiesta fin de año.
- Resolución de la Alcaldía de 27 de diciembre de 2013 , aprobando baja en vado expte 2/2000.
- Decreto de la Alcaldía de 30 de diciembre de 2013 , aprobando relación de facturas F/71/13 , por 22.383,18 €
- Resolución de la Alcaldía de 30 de diciembre de 2013 , aprobando a la Diputación de Granada la retención para la aportación de tributos locales que gestiona la aportación municipal a la Obra de Planes Provinciales Pabellón cubierto 104.950,00 € correspondiendo a 2014, 6.926,70 € y a 2015, 27.406,80 €
- Decreto de la Alcaldía de 30 de diciembre de 2013 , aprobando relación de facturas F/74/13 , por 8.669,82 €
- Decreto de la Alcaldía de 30 de diciembre de 2013 , aprobando relación de facturas F/75/13 , por 3.327,00 €
- Resolución de la Alcaldía de 31 de diciembre de 2013, aprobando la relación y el pago a Sras Concejales y Sres Concejales de las asistencias a órganos municipales en 2º semestre de 2013 por un total bruto de 9.970,00 €
- Decreto de la Alcaldía de 2 de enero de 2014 , aprobando suplencia del Sr. Interventor por funcionaria al librar por tener concedidos días de asuntos propios.
- Decreto de la Alcaldía de 2 de enero de 2014 , aprobando relación de facturas F/1/14 , por 7.644,59 €
- Resolución de la Alcaldía de 2 de enero de 2014 , aprobando expediente de compensación de deudas Ayuntamiento con particular expte 1/14 por 3.679,75 €
- Resolución de la Alcaldía de 7 de enero de 2014 , aprobando modificación de crédito de su competencia expte Generación de créditos 1/14 , por un total de 4.000,00 € con alta en ingresos de dicha cantidad en partida 46106 y alta en partida de gastos 232.22608.
- Resolución de la Alcaldía de 8 de enero de 2014 , aprobando reconocimiento de obligación y ordenando el pago a los ganadores del Concurso de escaparates navideños siguientes: PRIMER PREMIO.- Mercedes Sanchez Aragón, 120 €-

SEGUNDO PREMIO .- Maria Trinidad Bertos Ruiz, 80 €y TERCER PREMIO.-  
Mª Cristina Garcia Diaz , 50 €

- Resolución de la Alcaldía de 8 de enero de 2014 , aprobando pago a justificar a D. Jorge Sanchez Cabrera, Concejal Delegado de cultura por 400 € para Cabalgata de Reyes.
- Resolución de la Alcaldía de 9 de enero de 2014 , aprobando modificación de crédito de su competencia expte Generación de créditos 3/14 , por un total de 2.399,40 €con alta en ingresos de dicha cantidad en partida 46101 y alta en partida de gastos 231.13100 y 231.16000.
- Resolución de la Alcaldía de 8 de enero de 2014 , aprobando pago a justificar a D. Juan Francisco Muñoz Gonzalez , como Concejal Delegado de Movilidad por 150 €para calendarios de autobuses.
- Decreto de la Alcaldía de 10 de enero de 2014 , aprobando relación de facturas F/2/14 , por 8.302,38 €
- Resolución de la Alcaldía de 10 de enero de 2014 , aprobando modificación de crédito de su competencia expte Generación de créditos 2/14 , por un total de 15.174,45 € €con alta en ingresos de dicha cantidad en partida 46101 y alta en partida de gastos 231.13100 y 231.16000.
- Decreto de la Alcaldía de 13 de enero de 2014 , convocando Junta de Gobierno Local ordinaria para el día 15 de enero de 2014.
- Resolución de la Alcaldía de 13 de enero de 2014 , ordenando la reposición de fondos de un anticipo de caja fija a la Sra. Tesorera por 600 €
- Resolución de la Alcaldía de 13 de enero de 2014 , aprobado a petición de interesados la baja de una unión civil la nº 13 libro 2º en el Registro municipal de parejas de hecho.
- Resolución de la Alcaldía de 14 de enero de 2014 , concediendo un anticipo reintegrable a funcionario que lo solicita en petición de 13 de enero de 2014 por 4.275 €de acuerdo con las Bases de ejecución del presupuesto vigente.
- Decreto de la Alcaldía de 14 de enero de 2014 , aprobando relación de facturas F/3/14 , por 655,34 €
- Resolución de la Alcaldía de 14 de enero de 2014 , resolviendo desestimatoriamente petición de responsabilidad patrimonial expte 5/12.
- Decreto de la Alcaldía de 16 de enero de 2014 , aprobando relación de facturas F/4/14 , por 90,00 €
- Resolución de la Alcaldía de 16 de enero de 2014 , aprobando pago a justificar a D. Jorge Sanchez Cabrera , como Concejal Delegado de Cultura por 400 €para suministros para celebración del Puchero de San Antón.
- Decreto de la Alcaldía de 16 de enero de 2014 , aprobando fraccionamiento de pago a solicitud de interesado en petición de 16 de enero de 2014.
- Resolución de la Alcaldía de 20 de enero de 2014 , aprobando complemento de productividad a funcionaria por suplencia del Sr. Interventor.
- Decreto de la Alcaldía de 20 de enero de 2014 , aprobando la concesión de dos nichos en el cementerio municipal a solicitante nº 53 y 54 .BI 4-patio 2º
- Decreto de la Alcaldía de 21 de enero de 2014 , aprobando relación de facturas F/5/14 , por 140,21 €
- Resolución de la Alcaldía de 21 de enero de 2014 , aprobando licencia para tenencia de perro peligroso expte 1/14.
- Resolución de la Alcaldía de 21 de enero de 2014 , aprobando expediente de compensación de deudas nº 2/14 por 150,34 €

- Resolución de la Alcaldía de 22 de enero de 2014 , aprobando modificación de titularidad de 2 nichos en el cementerio municipal por los motivos que se justifican por solicitante siendo los nichos nº 8 y 9 Bloq 5 Norte.
- Decreto de la Alcaldía de 22 de enero de 2014 , convocando Junta de Gobierno Local extraordinaria para el día 24 de enero de 2014.
- Decreto de la Alcaldía de 23 de enero de 2014 , aprobando relación de facturas F/6/14 , por 4.630,26 €
- Decreto de la Alcaldía de 22 de enero de 2014 , convocando Junta de Gobierno Local extraordinaria urgente para el día 24 de enero de 2014.
- Decreto de la Alcaldía de 24 de enero de 2014 , aprobando la concesión de un nicho en el cementerio municipal a solicitante nº 57 .Bl 4-patio 2º
- Decreto de la Alcaldía de 24 de enero de 2014 , aprobando la concesión de un nicho en el cementerio municipal a solicitante nº 47 .Bl 4-patio 2º

#### **4º.- APROBACION DEL PROYECTO DE OBRA DE ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL.-**

Visto el proyecto de Escuela Infantil en Cúllar Vega redactado por el Arquitecto D. Pablo C. Romero Ariza colegiado 4578 COAGr y D. Enrique Francisco Rodriguez Escudero colegiado 4584, siendo el proyecto de fecha Octubre de 2012.

Visto que ha sido supervisado por la Oficina de supervisión de proyectos del Area de Fomento y Obras Públicas y remitido por la Sra. Diputada Delegada de Economía, Fomento y Contratación de la Excma. Diputación Provincial de Granada con fecha de entrada en este Ayuntamiento el día 26 de diciembre de 2013.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 121 a 125 y apartado 1 y 2 de la Disposición Adicional segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Publico, Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo , Mantenimiento, Obras Publicas e Innovación de fecha 27 de enero de 2014 .

Por el Sr. Casares Cuesta , Concejal Delegado de Urbanismo Mantenimiento, Obras Publicas e Innovación , se informa que el proyecto se prevee ejecutar en una parcela de titularidad municipal en el PPR-7, en zona próxima al Colegio Publico Francisco Ayala, según proyecto técnico que ha sido supervisado por la Diputación Provincial , y lo que se trata ahora es de acordar la aprobación del proyecto técnico.

La Sra. Pérez Cotarelo, portavoz del grupo municipal de IULVCA, expresa que debemos felicitarlos todos por esta obra ya que será para un servicio que podremos utilizar todos los vecinos.

El Sr. Alonso Sanchez , portavoz del grupo municipal del PP, se refiere a que en su día el pleno con fecha 28 de julio de 2011 tomo por unanimidad la iniciativa para aprobar un convenio con la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, en dicho acuerdo del que da lectura a parte del mismo, se supeditaba a tener sucesivas reuniones en comisiones informativas posteriores, incluso conjuntas, para ver los términos de su

desarrollo, y por tanto se quedó para ver el lugar de construcción, la forma de gestión los profesionales, y la viabilidad, por lo que considera que esto se tenía que haber visto desde 2011, por la Sra. de la Rosa Baena, Concejala delegada del área no se ha querido tener esa reunión. Por todo ello su grupo municipal se va a posicionar en la abstención ya que no tiene claro este asunto.

El Sr Alcalde interviene respondiendo que la Junta de Andalucía financia el cien por cien de la construcción y al Ayuntamiento le cuesta cero euros. Respecto a la idoneidad considera que el lugar es el más idóneo, ya que está al lado de los centros escolares y educativos del municipio. En relación con la no tenencia de reuniones se debe a que antes no ha estado hecho el proyecto, ahora que está aquí y cuando se ha hecho se ha tenido la comisión, y ahora se va a hacer. A Cúllar Vega le va a venir bien tener una escuela infantil de primer ciclo de entre cero y tres años, y con la nueva Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL), que se ha aprobado por el PP, la gestión corresponderá a la Comunidad Autónoma y será ejercida por ella directamente o bien mediante convenio con este Ayuntamiento, pero con la aportación en este convenio del cien por cien de la cantidad que suponga el coste de dicho servicio. Finalmente se expresa que por su parte no se tiene inconveniente en tener reuniones para informar y realizar los acuerdos necesarios para la puesta en marcha de la escuela.

La Sra de la Rosa Baena, Concejala Delegada de Bienestar Social, Mayores y Educación, informa que en una reunión de la Comisión informativa suya se vió el anteproyecto de esta obra, y cree que en un acta se puede comprobar. El Sr. Alonso Sanchez se refiere a que habrá aspectos nuevos añadidos que van a aparecer después, y que en el futuro entiende que se va a tener que pagar sueldos y gastos que tendrán que salir del Ayuntamiento de Cúllar Vega. El Sr. Alcalde responde, en el sentido de que reitera lo que ya ha manifestado con la aplicación de la nueva ley aprobada por el PP, y donde esto está resuelto. El Sr. Alonso Sanchez viene a volver a recalcar la necesidad de que se tenga una reunión para estos temas. El Sr. Alcalde finalmente expresa que el proyecto se va a ejecutar por el equipo de gobierno de todas formas al tener que cumplir con el convenio y la subvención concedida, y repite que está abierto a cualquier comisión o reunión que se haga para este tema.

Por el Sr. Alcalde se somete a votación la propuesta y seguidamente el Pleno por mayoría con 8 votos favorables de las Sras y Sres Concejales y Concejales de los Grupos municipales de PSOE (6 votos) e IULV-CA (2 votos), y 5 votos de abstención de las Sras y Sres Concejales y Concejales del Grupo municipal del PP (5 abstenciones) acuerda:

Aprobar el Proyecto técnico proyecto de Escuela Infantil en Cúllar Vega redactado por el Arquitecto D. Pablo C. Romero Ariza colegiado 4578 COAGr y D. Enrique Francisco Rodríguez Escudero colegiado 4584.

#### **5º.-INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION DE OBRA DE ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL.-**

Visto que por el Sr. Alcalde se presenta con fecha 20 de enero de 2014 la propuesta de acuerdo.



El Pleno aprobó con fecha 28 de julio de 2011, el Convenio con la Delegación de Educación de la Junta de Andalucía para construir una Escuela Infantil Municipal.

Se ha incluido esta obra en el Plan Educa 3 de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía.

Derivado de dichos acuerdos y antecedentes y se ha redactado y tramitado el Proyecto de Obras a ejecutar, por lo que procede realizar el inicio del expediente y los siguientes aspectos por el Pleno que va a ser el órgano competente de contratación por la cuantía de ejecución del proyecto, y según dispone el art. 109 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Públicos TRLCS.

De conformidad con el dictamen favorable de la Comisión Municipal Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Juventud y Presidencia de fecha 24 de enero de 2014.

Sometido por el Sr. Alcalde Presidente el asunto a deliberación Interviene La Sra. Pérez Cotarelo, portavoz del grupo municipal de IULVCA, expresa que debemos felicitarlos por la iniciativa que se presenta para contratar la obra de la Escuela infantil municipal y se refiere a que con su abstención si el PP gobernara no podría hacerse nada.

El Sr. Alonso Sanchez, portavoz del grupo municipal del PP, reitera que se ratifica en lo ya dicho y se remite a lo ya manifestado en el punto anterior, sin entrar en otras consideraciones; y siendo el contenido sobre el mismo asunto por lo tanto su grupo se va a abstener en este punto.

Por el Sr. Alcalde se somete a votación la propuesta y seguidamente el Pleno por mayoría con 8 votos favorables de las Sras y Sres Concejales y Concejales de los Grupos municipales de PSOE ( 6 votos) e IULV-CA ( 2 votos ), y 5 votos de abstención de las Sras y Sres Concejales y Concejales del Grupo municipal del PP ( 5 abstenciones ) acuerda :

Aprobar el inicio del expediente con los siguientes contenidos que se recogerán en los pliegos correspondientes sobre:

### **1º) Objeto y precio del contrato.-**

El contrato tiene por objeto la ejecución de las obras o trabajos contemplados en el proyecto aprobado por el Ayuntamiento de Cullar Vega y denominado “ Construcción Escuela Infantil en Cullar Vega “, redactado por los arquitectos D. Pablo C. Romero Ariza y Enrique Francisco Rodríguez Escudero, que se señalan en el anexo I, así como, en su caso, los derivados de los proyectos modificados del mismo en los casos previstos y en la forma establecida en el Título V del Libro I y en los artículos 219 y 234 del TRLCSP.

Mediante la ejecución del contrato se satisface la siguiente necesidad:

Con la ejecución del Proyecto se consigue la realización de una Escuela Infantil Pública en el municipio, dotación o equipamiento del que se carecía hasta este momento en Cullar Vega, de esta manera se dota al municipio de una instalación para ofrecer servicios educativos y sociales a la población, lo que conlleva igualmente la creación de otros tantos puestos de trabajo para prestar los servicios correspondientes a la naturaleza del centro, lo que son suficientes razones que justifican la necesidad de llevar a cabo el contrato de obra .

El Precio según proyecto es como presupuesto total 569.339,16 €IVA incluido

## **2º) Tramitación ordinaria del expediente.**

El contrato correspondiente tiene naturaleza administrativa y tiene la calificación de contrato de obras según lo estipulado en el art. 6 del TRLCSP. Se regirá por el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, (en adelante TRLCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGLCAP), la Ley 7/1985 de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y por el Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de régimen local y por la Orden de 29 de noviembre de 2011, publicada en BOJA de fecha 12.12.2011, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones efectuada por la Orden de 25 de noviembre de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la construcción y equipamiento de escuelas infantiles cuya titularidad corresponda a Entidades Locales del territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y se efectúa su convocatoria para el año 2009. Orden de (B.O.E. 259/27.10.2009).

El contrato se prevee tramitar por tramitación ordinaria como forma más adecuada y necesaria según la cuantía lo que se recogerá en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, sus anexos, así como todos los documentos del proyecto cuyas obras van a ser objeto de licitación.

## **3º) Procedimiento y motivación de la elección.-**

El contrato se prevee tramitar por procedimiento abierto lo ha de recogerse en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, sus anexos, así como todos los documentos del proyecto cuyas obras van a ser objeto de licitación.

## **4º) Criterios de adjudicación.- :**

### **Criterios de adjudicación. Pluralidad de criterios**

#### **SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR**

**Valoración total..... 40 puntos**

**Calidad y valor técnico de la Oferta .....Puntuación de 0 a 10 puntos**

Para valorar este apartado se tendrán en cuenta los siguientes aspectos con la valoración que se indica

a) Memoria constructiva:

Descripción de las actividades a desarrollar con detalle del proceso constructivo a seguir.

Valoración hasta 4 puntos

b) Medidas correctoras de las incidencias o impactos negativos de la obra

Valoración hasta 3 puntos.

c) Plazo de ejecución de la obra

Valoración hasta 2 puntos.

d) Organización prevista y cronograma para la ejecución y actividades críticas y holguras de las tareas.

Valoración hasta 1 puntos.

**Equipamiento del Edificio Escuela Infantil.....**Puntuacion de 0 a 10 puntos.

Para valorar este apartado el licitador deberá presentar una relacion detallada de los elementos que con las características reflejadas en el Anexo V, y con la unidades y características de conformidad con las reflejadas en dicho Anexo, y este dispuesto a aportar como mejora.

Se valorará con la maxima puntuacion a aquella propuesta que cumpla en características y unidades contemplada en el V, el resto se puntuará proporcionalmente a estos parámetros.

**Urbanizacion exterior de la parcela.....** Puntuacion de 0 a 10 puntos.

Para valorar este apartado el licitador deberá ajustarse a las mediciones y presupuesto detallado en el capitulo IV. del Proyecto Basico y de Ejecucion bajo la denominacion “Mediciones y Presupuesto de Urbanizacion Exterior” detallando las partidas que se compromete a realizar .

Se valorará con la maxima puntuacion aquella propuesta que se comprometa a realizar a cargo del licitador, todas y cada una de las partidas comprendidas en los terminos descritos en las mismas, siendo el resto valoradas proporcionalmente en fucion de las partidas a realizar .

**Contratación de trabajadores necesarios para la realización de la obra:.....** Puntuación de 0 a 10 puntos.

En funcion del número de trabajadores desempleados e inscritos en el Servicio Andaluz de empleo con una antigüedad de al menos 1 mes a la fecha de aprobacion de los presentes pliegos, y empadronados en Cullar Vega con una antigüedad de 3 meses a dicha fecha, que se comprometa el licitador a contratar directamente o indirectamente, a traves de las subcontratas, para la realización de la obra objeto del presente contrato. El licitador deberá especificar número de personas a contratar plazo de contratación y categoria, aspectos los cuales serán objeto de valoración. Otorgándose con la máxima puntuación aquellos que contraten mayor numero de personas y durante más tiempo, el resto se puntuará proporcionalmente a estos parámetros. Se otorgará 0 puntos aquellos que no se comprometan a contratar a ningun de los reunan las características mencionadas anteriormente.

El adjudicatario deberá durante la ejecucion del contrato ir acreditando la contratación del numero de personas con residencia en Cullar Vega y durante el plazo al cual se comprometió en su oferta.

**CRITERIOS OBJETIVOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMATICA**

Precio Oferta Economica Valoración total..... 60 puntos

Las ofertas económicas se puntuarán del siguiente modo:

- El máximo 60 puntos correspondiente a la oferta más económica,
- El resto de ofertas recibirá el valor inversamente proporcional que le corresponda, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_v = (O_{\min} / O_v) \times 60$$

Donde:  $P_v$  = puntuación de la oferta que se valora.

$O_v$  = precio de la oferta que se valora en miles de euros.

$O_{\min}$  = precio de la oferta más económica en miles de euros.

Los licitadores que presenten ofertas económicas por encima del presupuesto de licitación quedarán excluidos. Quedarán excluidas así mismo aquellas ofertas con una baja superior al 2% respecto del presupuesto de licitación.

Los precios que generan el presupuesto se presentarán descompuestos, conteniendo al menos el diferente personal a intervenir, el costo del material y demás costos necesarios en la unidad.

Las empresas que no presenten desglose de su presupuesto, de conformidad con lo exigido en el Pliego de Cláusulas Administrativas, se puntuará con 0 puntos la valoración económica.

#### **6º.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS 1/14.-**

Dada cuenta del expediente de Reconocimiento extrajudicial de créditos 1/14 , cuya exposición de motivos es la siguiente:

D. JUAN DE DIOS MORENO MORENO, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cullar Vega, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la Legislación vigente, propongo al Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

Ante la presentación de facturas en el departamento de Intervención, correspondientes a ejercicios anteriores.

Visto el informe de Intervención correspondiente , donde consta que en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación, y que en este caso concreto es posible su realización.

Visto el informe favorable de Intervención de fecha 20 de enero de 2014.

Visto el dictamen favorable de la de la Comisión Municipal Informativa de Economía, Hacienda, Personal , Juventud y Presidencia de fecha 24 de enero de 2014.

Interviene La Sra. Ramirez Luján , Concejala Delegada de Economía, Hacienda, Juventud y Presidencia , expresa que se trata de facturas del ejercicio anterior que llegan en el mes de enero, asciende el expediente a 30.901,52 € y por ser en gran parte facturas fechadas en 2013, aunque presentadas por los proveedores fuera de ejercicio correspondiente, no se pueden imputar a 2014, salvo que lo apruebe el pleno por este reconocimiento.

Por el Sr. Alonso Sanchez , portavoz del grupo municipal del PP, indica que su grupo se abstendrá por tratarse de asuntos económicos de gestión que son del equipo de gobierno.

Sometido por el Sr. Alcalde el punto a votación seguidamente el Pleno acuerda por mayoría con ocho votos favorables de las Sras y Sres Concejales y Concejales de los Grupos municipales del PSOE ( 6 votos) e IU ( 2 votos), y cinco abstenciones de las Sras y Sres Concejales y Concejales del Grupo municipal del PP ( 5 abstenciones ):

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de los créditos siguientes, correspondientes a ejercicios anteriores, que de forma resumida es el siguiente:

Nº de Ent	Fecha	Nº de Doc	Fecha Dto.	Importe	Tercero	Nombre
F/2014/11	14/01/2014	305/12	29/09/2012	96,80	B18777706	GRUAS LUIS ANIAS S.L.
F/2014/12	14/01/2014	276/12	27/07/2012	47,20	B18777706	GRUAS LUIS ANIAS S.L.
F/2014/13	14/01/2014	24PO01162	09/11/2012	950,00	A08176091	REPSOL DIRECTO S.A.
F/2014/14	14/01/2014	24PN00970	09/11/2013	912,95	A08176091	REPSOL DIRECTO S.A.
F/2014/15	03/01/2014	025/13	30/12/2013	484,00	B18798983	GRUPO ALJAVIN S.L.
F/2014/16	03/01/2014	026/13	30/12/2013	90,02	B18798983	GRUPO ALJAVIN S.L.
F/2014/17	03/01/2014	027/13	30/12/2013	55,66	B18798983	GRUPO ALJAVIN S.L.
F/2014/18	09/01/2014	1301102347	30/12/2013	73,45	B19512938	EXTINMAN MANTENIMIENTO SLU
F/2014/19	09/01/2014	1301102346	30/12/2013	18,63	B19512938	EXTINMAN MANTENIMIENTO SLU
F/2014/20	08/01/2014	13HE00145	31/12/2013	15.662,32	A82741067	CESPA COMPAÑIA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PUB. Y AUXILIARES S.A.
F/2014/21	07/01/2014	360	30/12/2013	18,60	24161307Z	ROSARIO MARTIN CUADROS
F/2014/22	07/01/2014	328	28/08/2013	17,80	24161307Z	ROSARIO MARTIN CUADROS
F/2014/23	07/01/2014	332	09/09/2013	72,00	24161307Z	ROSARIO MARTIN CUADROS
F/2014/24	07/01/2014	SHA301N0510908	30/12/2013	179,90	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI S.L.
F/2014/25	02/01/2014	A/464	31/12/2013	629,20	B23397847	MAYPELL PUBLIDISEÑO, S.L.
F/2014/26	09/01/2014	650607	30/12/2013	552,63	B29070943	GRUPO DISOFIC SLU
F/2014/27	10/01/2014	4001245222	31/12/2013	394,09	A83052407	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS S.A.
F/2014/28	10/01/2014	F9/13	30/12/2013	590,00	29474154E	PURIFICACION A. BORREGO GARCIA
F/2014/29	13/01/2014	80/2013	30/12/2013	1.028,50	E18209650	NICASIO ANGULO Y OTROS C.B.
F/2014/30	07/01/2014	T3301N0078507	26/12/2013	67,42	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI S.L.
F/2014/31	07/01/2014	T3307N0000722	19/12/2013	339,15	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI S.L.
F/2014/32	08/01/2014	SCB301N0435596	27/12/2013	94,49	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI S.L.
F/2014/33	08/01/2014	SCB301N0426986	23/12/2013	691,35	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI S.L.
F/2014/34	08/01/2014	SCB301N0433815	26/12/2013	6,70	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI S.L.
F/2014/35	08/01/2014	SCB301N0427274	23/12/2013	124,03	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI S.L.
F/2014/36	08/01/2014	SCB301N0437598	30/12/2013	285,31	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI S.L.
F/2014/37	08/01/2014	SCB301N0437573	30/12/2013	159,60	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI S.L.
F/2014/38	08/01/2014	SJA301N0446644	30/12/2013	301,22	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI S.L.
F/2014/39	08/01/2014	SCB301N0437622	30/12/2013	550,59	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI S.L.
F/2014/40	08/01/2014	SCB401N0000122	30/12/2013	547,15	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI S.L.
F/2014/41	08/01/2014	SCB301N0437599	30/12/2013	1.036,78	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI S.L.
F/2014/42	08/01/2014	SCB301N0437574	30/12/2013	217,64	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI S.L.
F/2014/43	08/01/2014	SCB301N0429817	23/12/2013	67,53	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI S.L.
F/2014/44	08/01/2014	SCB301N0440198	31/12/2013	24,84	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI S.L.
F/2014/45	08/01/2014	SCB301N0433050	24/12/2013	58,60	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI S.L.
F/2014/46	08/01/2014	SCB301N0429818	23/12/2013	60,88	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI S.L.
F/2014/47	08/01/2014	SCB301N0429860	23/12/2013	98,65	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI S.L.
F/2014/48	08/01/2014	SCB301N0429844	23/12/2013	179,06	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI S.L.

F/2014/49	08/01/2014	SCB301N0429845	23/12/2013	59,07	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI S.L.
F/2014/50	08/01/2014	SCB301N0437575	30/12/2013	115,35	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI S.L.
F/2014/51	08/01/2014	SCB301N0437613	30/12/2013	72,91	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI S.L.
F/2014/52	08/01/2014	SIC301N0349556	17/12/2013	85,93	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI S.L.
F/2014/53	08/01/2014	SCB301N0437600	30/12/2013	60,29	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI S.L.
F/2014/54	08/01/2014	SEB301N0440396	24/12/2013	365,40	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI S.L.
F/2014/55	08/01/2014	SCB301N0430709	24/12/2013	221,64	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI S.L.
F/2014/56	08/01/2014	SCB301N0429850	23/12/2013	418,79	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI S.L.
F/2014/57	08/01/2014	SCB301N0429777	23/12/2013	9,58	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI S.L.
F/2014/58	08/01/2014	SCB301N0437585	30/12/2013	185,89	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI S.L.
F/2014/59	08/01/2014	SCB301N0437620	30/12/2013	168,90	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI S.L.
F/2014/60	08/01/2014	SCB301N0433057	24/12/2013	60,29	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI S.L.
F/2014/61	08/01/2014	SCB01N0437621	30/12/2013	229,84	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI S.L.
F/2014/62	08/01/2014	SCB301N0432994	24/12/2013	230,11	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI S.L.
F/2014/63	08/01/2014	SCB301N0435493	27/12/2013	137,63	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI S.L.
F/2014/64	08/01/2014	SCB301N0435593	27/12/2013	485,16	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI S.L.
F/2014/93	16/01/2014	1300058	30/12/2013	1.210,00	B18456327	TRANSPORTES LAUREANO ROLDAN S.L.
				TOTAL...	30.901,52	

SEGUNDO. Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2014, según el detalle anteriormente establecido, de la cual se realizó la correspondiente retención.

**7º.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE INSTANDO A LA AGENCIA TRIBUTARIA NO INICIE EXPEDIENTE SANCIONADOR SOBRE PENSIONES DE EMIGRANTES RETORNADOS.-**

Dada cuenta de la propuesta de acuerdo moción presentada por el Grupo municipal del PSOE que ha sido informada en la Comisión municipal informativa de Economía, Hacienda , Personal , Juventud y Presidencia de fecha 24 de enero de 2014 con el siguiente texto:

Dña Elvira Ramírez Luján, portavoz del Grupo Municipal Socialista de este Excmo. Ayuntamiento, al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Estamos asistiendo en los últimos meses, como a muchos ciudadanos españoles, mayoritariamente de Galicia y Andalucía, se les está comunicando por la Agencia Tributaria, el inicio de “expediente de gestión tributaria de comprobación limitada”.

La motivación de dichos requerimientos es la no declaración de pensiones que percibieron del extranjero desde el año 2008, último no prescrito. También se les ha notificado, a algunos de ellos, las comprobaciones de años posteriores y el inicio de un expediente sancionador por no haber declarado, en su día, la renta percibida. Las multas se están extendiendo incluso a los familiares de emigrantes fallecidos.

Tales hechos han causado no sólo estupor sino indignación entre los emigrantes retornados así como entre sus familiares, ya que siempre se les había informado de que estas rentas no tenían que ser declaradas en el IRPF; eso es por lo menos lo que la Administración les había hecho llegar a través de las Delegaciones Provinciales de la Agencia Tributaria, como lo demuestran los borradores que aportaba Hacienda para hacer la Declaración de la Renta.

Nos encontramos, nuevamente, con un hecho sin precedente, donde los afectados son personas mayores, que emigraron al extranjero durante los 50, 60 y 70. Todos y todas son nuestros mayores, que decidieron buscar una vida mejor para nosotros y que aquí en España como no la encontraban, decidieron irse lejos de sus casas, de sus pueblos y en muchos casos lejos de sus familias, pero por otra parte, son personas con escasa cultura tributaria que siempre se han preocupado por cumplir con España y que siempre se les manifestó por parte del Estado que estas rentas estaban exentas de tributación en nuestro país.

Por tanto, si los emigrantes retornados no conocían esta información por parte de la Administración, difícilmente puede haber intención de defraudar, así que no existe culpa, ni siquiera negligencia en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, así no puede haber ni sanción, ni multas.

Hasta tal punto es sorprendente este hecho, que la propia Comisión Europea, el 6 de noviembre, informa que “incoará procedimientos de infracción contra los estados miembros que discriminen a los pensionistas emigrantes” y que están “examinando leyes fiscales para detectar indicios de medidas discriminatorias”, y que les parece a todas luces “injusta la situación que están padeciendo los pensionistas españoles retornados que padecen una doble imposición”.

Los emigrantes retornados a nuestro país se sienten agredidos y se sienten decepcionados por el trato que se les está dispensando, afirman a través de la “Federación Española de Asociaciones de Emigrantes Retornados” (FEAER) que “son emigrantes y no defraudadores”, que “la solución a la crisis no es robar a la emigración” y que ellos “ayudaron a España en los 60 y 70 con la llegada de sus divisas y ahora se les compensa con multas y sanciones injustas”.

Desde luego no es para menos su indignación ante una medida que, mientras no se explique e informe en otro sentido, les parece y nos parece que sólo tiene un afán recaudatorio.

Creemos por tanto necesaria que la Agencia Tributaria aclare el tratamiento fiscal que deben tener estas rentas, para que conozcan con exactitud sus obligaciones fiscales y que se les ayude a regularizar su situación. Como poco también resulta preocupante que se inicien estos expedientes sólo en algunas comunidades autónomas y por rentas obtenidas también en algunos países, rompiendo el principio de igualdad de trato ante la Ley.

Así como que resulta bastante injusto que se castigue con máxima dureza a personas que por ignorancia hayan podido incumplir la Ley, y mientras que los beneficiados por la amnistía fiscal, hayan recibido por parte de este Gobierno asesoramiento, con un gravamen real del 2%, sin sanciones y sin demora, y a nuestros emigrantes retornados, que no han querido defraudar, se les exige que paguen el gravamen que les corresponda, sanciones, intereses de demora y recargos.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista en este Ayuntamiento, propone para su debate y aprobación, si procede la siguiente:

1. Instar al Estado para que la Agencia Tributaria no inicie ningún expediente sancionador sobre pensiones de los emigrantes retornados no declaradas en el IRPF y cerrar de oficio los expedientes abiertos.
2. Desarrollar, por parte del Estado una campaña informativa sobre las obligaciones tributarias de los emigrantes retornados, así como el tratamiento fiscal de las rentas y pensiones que perciben.
3. Ampliación de los plazos tanto referente al periodo de pago como a la cuantía a liquidar, a interés cero, permitiendo de ese modo la regularización de la situación del pensionista emigrante con la Administración de Hacienda de la forma menos dolosa.
4. Aplicar correctamente los convenios bilaterales en materia fiscal en vigor durante los años requeridos.
5. Dar traslado al Consejo de Ministros, al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y a la Federación Española de Asociaciones de Emigrantes Retornados.

Granada, de 21 de Enero de 2013.- Fdo. Portavoz Grupo Socialista

El Sr. Alcalde somete el asunto a deliberación y por la Sra. de la Rosa Baena , Concejala Delegada de Bienestar Social, Mayores y Educación se informa que se trata de apoyar a los emigrantes retornados, que han presentado sus declaraciones de la renta y ahora se ven sancionados, incluso recayendo sobre personas ya fallecidas, y la Agencia Estatal de Administración Tributaria, AEAT, realiza actuaciones en este tema que su partido estima que son ilegales, y no se trata de defraudadores, sino personas que han cumplido, incluso en sus borradores hay casos en que les ha llegado a devolver , y no tenían que declarar, y estimando que ha habido una doble declaración en su país de estancia y aquí.

Por la Sra. Gonzalez Gonzalez , Concejala del grupo municipal del PP, se señala que siendo el IRPF un impuesto al cual estamos sometidos todos obliga a todos los trabajadores, y entiende que el problema es que el Ministerio de Hacienda, no se ha comunicado con otros países, si tiene conocimiento de que un trabajador no ha cumplido con ese deber no debería efectuar esa obligación con carácter retroactivo. Su grupo municipal entiende que no ha sido solo culpa de las empresas, y que debido a que cree que la culpa no ha sido solo de los emigrantes sino que también hay una culpa del Ministerio de Hacienda, por ello su grupo va a apoyar la moción.

Seguidamente el Pleno acuerda por unanimidad con trece votos favorables:

1. Instar al Estado para que la Agencia Tributaria no inicie ningún expediente sancionador sobre pensiones de los emigrantes retornados no declaradas en el IRPF y cerrar de oficio los expedientes abiertos.
2. Desarrollar, por parte del Estado una campaña informativa sobre las obligaciones tributarias de los emigrantes retornados, así como el tratamiento fiscal de las rentas y pensiones que perciben.



3. Ampliación de los plazos tanto referente al periodo de pago como a la cuantía a liquidar, a interés cero, permitiendo de ese modo la regularización de la situación del pensionista emigrante con la Administración de Hacienda de la forma menos dolosa.
4. Aplicar correctamente los convenios bilaterales en materia fiscal en vigor durante los años requeridos.
5. Dar traslado al Consejo de Ministros, al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y a la Federación Española de Asociaciones de Emigrantes Retornados.

**8º.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE SOBRE REFORMA DE LA LEY ORGANICA DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA Y DE LA INTERRUPCIÓN VOLUNTARIA DEL EMBARAZO.-**

Dada cuenta de la propuesta de acuerdo moción presentada por el Grupo municipal del PSOE que ha sido informada en la Comisión municipal informativa de Economía, Hacienda , Personal , Juventud y Presidencia de fecha 21 de enero de 2014 con el siguiente texto:

**MOCIÓN RELATIVA A**

**LA REFORMA DE LA LEY ORGÁNICA DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA Y DE LA INTERRUPCIÓN VOLUNTARIA DEL EMBARAZO**

**MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE CÚLLAR VEGA AL PLENO ORDINARIO DEL MES DE ENERO DE 2014**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo, recoge la garantía de los derechos fundamentales en el ámbito de la salud sexual y reproductiva, regula las condiciones de la interrupción voluntaria del embarazo y establece las correspondientes obligaciones de los poderes públicos.

En su texto, se declara el derecho de todas las personas a adoptar libremente decisiones que afectan a su vida sexual y reproductiva, sin más límites que los

derivados del respeto a los derechos de las demás personas y al orden público garantizado por la Constitución y las Leyes, y se reconoce el derecho a la maternidad libremente decidida lo que implica no sólo reconocer a las mujeres la capacidad de decisión sobre su embarazo, sino también que esa decisión, consciente y responsable, sea respetada.

Para ello, garantiza el acceso a la interrupción voluntaria del embarazo y regula unas condiciones que la propia ley dispone que se interpretarán en el modo más favorable para la protección y eficacia de los derechos fundamentales de la mujer que solicita la intervención, en particular, su derecho al libre desarrollo de la personalidad, a la vida, a la integridad física y moral, a la intimidad, a la libertad ideológica y a la no discriminación.

La Ley, que vino a sustituir a una regulación que veinticinco años atrás había supuesto un importante avance en la protección de las mujeres, fue elaborada, debatida y aprobada desde el consenso con la gran mayoría de los grupos políticos con representación parlamentaria, tras el trabajo en sede parlamentaria de una Subcomisión en la Comisión de Igualdad en la que se contó con la participación de una treintena de expertos y considerando las recomendaciones de expertos juristas y profesionales de la bioética y la sanidad. Además, reforzó la seguridad jurídica en la regulación de la interrupción voluntaria del embarazo e incorporó la jurisprudencia del Tribunal Constitucional y del Tribunal Europeo de Derechos Humanos así como distintos pronunciamientos, en forma de conclusiones y recomendaciones, del Consejo de Estado y organismos internacionales de Naciones Unidas, de la Organización Mundial de la Salud, del Consejo de Europa y de la Unión Europea.

En concreto, estas recomendaciones quedan sustanciadas en la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (conocida por sus siglas en inglés, CEDAW), ratificada por España y que en su artículo 16 (e) compromete a los Estados Partes a adoptar todas las medidas adecuadas para garantizar los derechos a decidir libre y responsablemente el número de hijos y el intervalo entre los nacimientos y a tener acceso a la información, la educación y los medios que les permitan ejercer estos derechos.

El Gobierno ha venido anunciando una revisión de esta legislación que representaría un extraordinario retroceso normativo, social e ideológico y volvería a situar a las mujeres españolas en la clandestinidad, suprimiendo su derecho a decidir responsable, consciente y libremente sobre su sexualidad y maternidad, y afectando a su seguridad jurídica y a la de los profesionales de nuestro sistema de salud, así como a la garantía en el acceso a las correspondientes prestaciones sanitarias.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Cúllar Vega de \_\_\_\_\_ propone para su aprobación los siguientes:

## **ACUERDOS**

1. Afirma que las leyes deben garantizar los derechos fundamentales de las mujeres en el ámbito de la salud sexual y reproductiva, así como las condiciones de la interrupción voluntaria, legal y segura del embarazo (IVE) que reconoce nuestra vigente legislación, de acuerdo con los instrumentos internacionales y resoluciones de Naciones Unidas, de la Organización Mundial de la Salud, del Consejo de Europa y otras organizaciones internacionales.
2. Declara que la salud sexual y reproductiva debe ser asegurada por los distintos poderes públicos, con equidad en el acceso a las prestaciones, en desarrollo de sus políticas sanitarias, educativas y sociales, para así poder contar con una política pública, integral y preventiva de salud sexual y reproductiva.
3. Considera que debe mantenerse una legislación de plazos combinada con determinados supuestos de indicación terapéutica, de acuerdo con las recomendaciones expertas y la aplicación en el derecho comparado, que asegure a las mujeres la adopción de una decisión libre e informada en un periodo concreto de la gestación, ejerciendo la "autodeterminación consciente" sin interferencia de terceros, como ha recogido la jurisprudencia del Tribunal Constitucional.
4. Rechaza la revisión de la vigente legislación en España sobre salud sexual y reproductiva y sobre el ejercicio libre y responsable de la interrupción voluntaria del embarazo anunciada por el Gobierno.
5. Insta al Gobierno a descartar la reforma anunciada y a prescindir de cualquier iniciativa que debilite la seguridad jurídica en la regulación de la interrupción voluntaria del embarazo, así como a garantizar el acceso a la IVE en condiciones que aseguren la protección y eficacia de los derechos de cualquier mujer que solicite la mencionada intervención en el Sistema Nacional de Salud, y en particular, su derecho al libre desarrollo de la personalidad, a la vida, a la integridad física y moral, a la intimidad, a la libertad ideológica y a la no discriminación."

El Sr. Alcalde indica que este debate por la similitud de los puntos será conjuntamente para los puntos nº 8 y 11º.

La Sra. Pérez Cotarelo, portavoz del grupo municipal de IULVCA, expresa que en primer lugar debemos recordar a quien fue la primera ministra en Europa Federica Montseny que en la Segunda República, se posicionó en defensa de la mujer y gracias a su lucha las mujeres estamos en la política, le costó trabajo convencer a sus compañeros en esto y ochenta años después si viera que tenemos que utilizar los mismos argumentos se imagina que le daría ganas de morirse. Con la moción se quiere por su grupo que se deje de decidir sobre nuestra maternidad y se utilizan criterios por las leyes más carcas y las sotas más rancias, y con el proyecto que presenta el PP, se pretende acabar con la ley de plazos y volver a una situación anterior a la de 1985, como dice el Gran Wyoming se trata de hacer un flacback al pasado. Entiendo que nadie se lo ha regalado, ni incluso Zapatero, sino que se trata de algo conseguido con lucha y es ya un derecho para las mujeres, y se les llama terroristas por el Ministro del Interior, o se dice que solo abortan las analfabetas, por ello no debe existir una tutela como dice la Diputada de Igualdad de la Diputación Provincial de Granada, que hemos de estar agradecidos porque la ley es para cuidarnos, siendo claro

el componente ideológico y el aspecto religioso del proyecto, ya que responde a la influencia de la Conferencia Episcopal que convierte algo que es pecado en delito, y alguien va a decir a las mujeres si pueden o no abortar. Ante estos motivos pide a las Concejales y Concejales del grupo municipal de PP que sean valientes a la hora de pronunciarse y como en el caso del Ayuntamiento de Paterna apoyen la moción que por otro lado abocan al medico a tener que decir que las mujeres estamos chaladas y ponen en una situación difícil a los profesionales.

Finalmente la Sra. Pérez Cotarelo se refiere a que en tiempo atrás en la juventud ha vivido ya esa lucha para que no se abra esa puerta al pasado, para que las mujeres no se vean en el banquillo de los acusados, o si tiene dinero irse a Londres, o por las muertes por abortar en malas condiciones, y reitera que exista valentía para aprobar las mociones y no convierta a las mujeres en delincuentes, criminales o sumisas.

Por la Sra. Gonzalez Gonzalez, Concejala del grupo municipal del PP, se interviene refiriéndose a lo acordado en el Ayuntamiento de Paterna, aquí su grupo no vota como partido, y ella vota según lo que cree y no estando conforme con el aborto en su conciencia votara no a la moción, que no entra si es justo o no lo que pero la única ley que suprime el delito de aborto es esta ley.

La Sra. Martinez Segovia, Concejala del grupo municipal del PP, se suma a la opinión de su compañera de partido, y expone que no su postura no es por que sea la postura de su partido sino por se esta su forma de pensar, y a la vez respeta a quienes no tienen su postura.

Por el Sr. Alonso Sanchez, portavoz del grupo municipal del PP, expone que su grupo ha dado libertad a sus miembros de votar a favor o en contra, habiéndose dado libertad de voto. Pone de manifiesto que el Parlamento Europeo recientemente ha rechazado que sea el derecho a abortar un derecho fundamental, y su partido no tiene intención que en España se reconozca como un derecho de la mujer. Por ello los miembros de su grupo van a votar en conciencia.

La Sra. de la Rosa Baena, Concejala Delegada de Bienestar social, Mayores y Educación, ejerciendo como portavoz del grupo municipal del PSOE, expresa que en su día la legislación promovida por el PSOE, era para proteger la salud de la mujer y tenía grandes beneficios, en su momento, y se llego a disminuir en un cinco por ciento anual el número de abortos, incide en la educación sexual de niños y niñas, y trata de proteger a la madre y al concebido, al que se le reconoce como personas a partir de 14 semanas, tiene en cuenta que a ninguna mujer le gusta abortar. Ahora con el proyecto del Gobierno del PP, va a llevar a la mujer a la clandestinidad y a penalizar a los profesionales que intervengan en abortos que no cumplan con la ley a penas desde ocho a doce años de cárcel. Respeta a sus compañeras del PP que han expresado su intención de voto, y su derecho a manifestarse desde sus creencias religiosas y en conciencia, pero considera que este proyecto ha sido promovido por la derecha del PP y va a crear unas mujeres de primera y segunda categoría a la hora de abortar ya que las que tiene dinero iran a Portugal o Inglaterra, y a la vez impone creencias y se contradice ya que en casos de malformación por otro lado se limitan y quitan ayudas.

La Sra. Pérez Cotarelo, pregunta al Sr. Alonso Sánchez sobre sus afirmaciones en relación con la postura del Parlamento Europeo que ha manifestado antes y que pone en duda. El Sr. Alonso Sanchez indica que el lo ha leído y que existe un Decreto de la mesa de dicho parlamento sobre esto.

Tambien expresa la Sr. Pérez Cotarelo que en Europa se promueve la maternidad responsable lo cual tampoco se entiende porque conduciría el caso del aborto a

convertirnos en mujeres irresponsables, ahora tenemos una ley que incluso de podría mejorar y la reforma paradójicamente se promueve por un Ministro de justicia.

Por el Sr. Alcalde se expone que con la vigencia de la ley de plazos actual ha disminuido el número de abortos, y que si bien es cierto que el proyecto actual del PP despenaliza a la mujer penaliza al médico por lo que en su opinión es una hipocresía ese argumento, y que se elimina el supuesto de deficiencias en el feto, y por otro lado estamos quitando ayudas económicas en la dependencia, y que si se permite que cada uno vote en conciencia, al penalizar se está obligando y penalizando a los demás, obligando a otro a algo que yo quiero, y limitando un derecho individual.

tanto los puntos 8º y 11º del orden del día resultando para ambos el resultado de esta votación.

Por el Sr. Alcalde se somete a votación la propuesta y tanto los puntos 8º y 11º del orden del día resultando para ambos el resultado de esta votación.

Seguidamente el Pleno por mayoría con 8 votos favorables de las Sras y Sres Concejales y Concejales de los Grupos municipales de PSOE ( 6 votos) e IULV-CA ( 2 votos ), y 4 votos en contra de las Sra Gonzalez Gonzalez, Sra Martinez Segovia y Sr Contreras Parody y Sr. Alonso Sanchez, Concejales y Concejales del Grupo municipal del PP y 1 abstención del Sr. Alonso Morales, Concejal del Grupo Municipal del PP ( 1 abstencion ) acuerda :

1. Afirma que las leyes deben garantizar los derechos fundamentales de las mujeres en el ámbito de la salud sexual y reproductiva, así como las condiciones de la interrupción voluntaria, legal y segura del embarazo (IVE) que reconoce nuestra vigente legislación, de acuerdo con los instrumentos internacionales y resoluciones de Naciones Unidas, de la Organización Mundial de la Salud, del Consejo de Europa y otras organizaciones internacionales.

2. Declara que la salud sexual y reproductiva debe ser asegurada por los distintos poderes públicos, con equidad en el acceso a las prestaciones, en desarrollo de sus políticas sanitarias, educativas y sociales, para así poder contar con una política pública, integral y preventiva de salud sexual y reproductiva.

3. Considera que debe mantenerse una legislación de plazos combinada con determinados supuestos de indicación terapéutica, de acuerdo con las recomendaciones expertas y la aplicación en el derecho comparado, que asegure a las mujeres la adopción de una decisión libre e informada en un periodo concreto de la gestación, ejerciendo la "autodeterminación consciente" sin interferencia de terceros, como ha recogido la jurisprudencia del Tribunal Constitucional.

4. Rechaza la revisión de la vigente legislación en España sobre salud sexual y reproductiva y sobre el ejercicio libre y responsable de la interrupción voluntaria del embarazo anunciada por el Gobierno.

5. Insta al Gobierno a descartar la reforma anunciada y a prescindir de cualquier iniciativa que debilite la seguridad jurídica en la regulación de la interrupción voluntaria del embarazo, así como a garantizar el acceso a la IVE en condiciones que

aseguren la protección y eficacia de los derechos de cualquier mujer que solicite la mencionada intervención en el Sistema Nacional de Salud, y en particular, su derecho al libre desarrollo de la personalidad, a la vida, a la integridad física y moral, a la intimidad, a la libertad ideológica y a la no discriminación."

## **9º.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL DE IULVCA SOBRE IMPUESTO GRANDES SUPERFICIES.-**

Dada cuenta de la propuesta de acuerdo moción presentada por el Grupo municipal de IULVCA que ha sido informada en la Comisión municipal informativa de Economía, Hacienda , Personal , Juventud y Presidencia de fecha 21 de enero de 2014 con el siguiente texto:

**DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS CORPORACIONES LOCALES, EL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA PRESENTA AL PLENO, PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, LA SIGUIENTE:**

### **MOCIÓN**

#### **IMPUESTO GRANDES SUPERFICIES**

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Junta de Andalucía, junto a los sindicatos mayoritarios, las asociaciones de pequeño y mediano comercio y las de los consumidores tienen una posición muy definida sobre la defensa del modelo comercial andaluz. Ya en la Ley de Comercio Interior de Andalucía, se reconoce la importancia del tejido comercial andaluz en composición compacta y tradicional de nuestros municipios.

En nuestra Comunidad, el comercio aporta el 12% del PIB de Andalucía y casi medio millón de personas trabajan en el sector comercial andaluz, lo que una de cada cinco personas trabajadoras estén ocupadas en actividades comerciales. El 97% de los establecimientos comerciales corresponden a microempresas, el 99,65% del total de establecimientos comerciales son PYMEs que es donde trabajan la inmensa mayoría de las trabajadoras y trabajadores que trabajan en el sector comercial de la comunidad autónoma andaluza.

Nuestra Comunidad Autónoma debe de velar, a través de medidas proteccionistas, por el comercio que genera empleo en tiempos de crisis, por el comercio que genera economía y por el comercio que conforma nuestras ciudades y da vida a nuestro pueblos. Este comercio es el pequeño y mediano que en Andalucía da empleo a más de 450.000 personas frente a los 20.000 que emplean las grandes superficies. Un formato que a pesar de tener pérdidas no despierta en contra de los puestos que destruyen las grandes superficies aún teniendo beneficios.

Las políticas del Gobierno de Mariano Rajoy han roto el equilibrio consensuado que existía en el sector comercial en Andalucía, con medidas directas como la liberalización de horarios y de rebajas, que han sido impuestas sin consultar a los agentes socioeconómicos, respondiendo a los intereses exclusivos de las grandes superficies y

vulnerando el Estatuto de Autonomía de Andalucía. Decreto que está impugnado por parte de La Junta de Andalucía ante el Tribunal Constitucional.

Según el Banco Central Europeo, en España, los créditos de menos de un millón de euros concedidos a PYMES tuvieron un tipo de interés en abril de 2013 del 5,36, frente al 2,62 de interés que tuvieron los préstamos de más de un millón de euro de las grandes empresas. Una diferencia entre ambos de 2,74 puntos en el tipo de interés, cuando la diferencia media en la zona euro es de 1,65. Además de las dificultades para acceder a la financiación, una vez que logran recursos de las entidades financieras los pequeños comercios españoles pagan mucho más que las grandes empresas.

Las grandes superficies, por su formato comercial, ubicación y actividad, producen impactos negativos que afectan a la vida colectiva, particularmente a la ordenación del territorio, al medio ambiente, a las infraestructuras públicas y al tejido y actividades de los núcleos urbanos, sin asumir los correspondientes costes económicos, sociales y ambientales.

En estos momentos, son necesarias políticas y medidas contra la crisis, centradas en reestablecer el equilibrio entre formatos comerciales y en la defensa del interés general del sector.

En el Acuerdo de Gobierno entre PSOE-A e IULV-CA, se adoptó el compromiso de dotar de mayor progresividad al sistema fiscal andaluz, con impuestos redistributivos, progresivos, verdes y justos.

La creación de un impuesto a las grandes superficies en Andalucía, cumple con dicho compromiso y, además, es una útil herramienta anticrisis, ya que su recaudación permite financiar programas de la mejora del medio ambiente, la creación de espacios verdes de uso público y apoyo al pequeño y mediano comercio y de fomento, mantenimiento y creación de empleo en el sector comercial.

Por todo lo anterior, el Pleno del Ayuntamiento de Cúllar Vega, acuerda los siguientes puntos de:

## **ACUERDOS**

1º\_ Respalda y promueve la iniciativa de diversas organizaciones sociales para la implantación en Andalucía de un impuesto a las grandes superficies comerciales, que venga a compensar las externalidades negativas que las grandes superficies generan en nuestro territorio y que los recursos recaudados sean destinados al pequeño y mediano comercio andaluz.

2º\_ Instar a la Junta de Andalucía a aprobar este impuesto de manera urgente ante las dificultades que atraviesan los pequeños y medianos comercios en nuestros pueblos y ciudades.

3º\_ Trasladar este acuerdo al Parlamento de Andalucía, a la FAMP y a la Conserjería de Turismo y Comercio.

Cúllar Vega a 21 de Enero de 2014.- Fdo. María Asunción Pérez Cotarelo.- Portavoz del Grupo Municipal de IULV-CA.- Ayuntamiento de Cúllar Vega

Por la Sra. Pérez Cotarelo, portavoz del Grupo municipal de IULVCA, se expone que nos encontramos en una mala situación de la economía y el único motor que hay en

nuestra localidad es el del pequeño comercio, que es el que da vida al pueblo, y el que crea el poco empleo que hay, pero es un sector que no escapa a esta situación de crisis porque es al que más le afecta la penuria existente y la pérdida del poder adquisitivo de la clase trabajadora, suponiendo el 12 % del Producto Interior Bruto PIB, y uno de cada cinco puestos de trabajo corresponde al comercio, y el 98 % de este sector corresponde al pequeño comercio y a las pymes, y se ha constatado que la pérdida de empleo ha sido menor que en los grandes comercios donde ha habido despidos, quizás porque en el pequeño comercio al ser la relación cercana cuesta trabajo despedir. A través de la Ley de Comercio el gobierno del PP pretende la liberalización horaria por el sistema de las rebajas y esto hace que el pequeño comercio no pueda competir. La Sra. Pérez Cotarelo continúa refiriéndose a que se trata de aplicar una fiscalidad progresiva, ya que a las grandes superficies se les facilita con ayudas públicas para crear puestos de trabajo, y las multinacionales dejan poco dinero en impuestos, y ese dinero que iría al pequeño comercio sería agradecido en nuestro pueblo y les apoyaría en sus dificultades y se aplicaría a los más ricos como los dueños de Zara, Carrefour o El Corte Inglés.

Por el Sr. Alonso Sánchez, portavoz del Grupo municipal del PP, se responde que entiende que estos temas que se presentan se deberían de tratar y debatir solo los que afecten directamente al pueblo de Cúllar Vega, y que ya que está gobernando en la Junta de Andalucía, IU y quieren cobrar un impuesto y son gobierno entiende que si están allí que lo apliquen. También que se debe considerar que las grandes superficies tienen también muchos empleados a los que afectarían el aumento de sus costes.

Por el Sr. Alcalde que actúa como portavoz de su grupo por encontrarse afectada en su voz la Sra. Ramírez Lujan, expresa el apoyo del Grupo municipal del PSOE a la propuesta de acuerdo, siendo conscientes de que los concejales somos independientes para votar lo que consideremos oportunos, y que a Cúllar Vega si que le afectaría un impuesto sobre esas grandes superficies, ya que redundaría en los ciudadanos de Andalucía y en los pequeños comercios y que vendría de los beneficios de las grandes superficies.

La Sra. Pérez Cotarelo expresa que se siente orgullosa de los compañeros del PSOE en el equipo de gobierno ya que son coherentes. También se refiere al Sr. Alonso Sánchez y a sus familiares comerciantes en Cúllar Vega a los que entiende favorecería esta moción y entiende que tendría que acordarse de ellos en relación con la posición que adopta a la hora de pronunciarse sobre esta moción.

Finalmente se somete a votación por el Sr. Alcalde la propuesta de acuerdo y seguidamente el Pleno por mayoría con 8 votos favorables de las Sras y Sres Concejales y Concejales de los Grupos municipales de PSOE ( 6 votos) e IULV-CA ( 2 votos ), y 5 en contra de las Sras y Sres Concejales y Concejales del Grupo Municipal del PP acuerda :

1º\_ Respalda y promueve la iniciativa de diversas organizaciones sociales para la implantación en Andalucía de un impuesto a las grandes superficies comerciales, que venga a compensar las externalidades negativas que las grandes superficies generan en nuestro territorio y que los recursos recaudados sean destinados al pequeño y mediano comercio andaluz.



2º Instar a la Junta de Andalucía a aprobar este impuesto de manera urgente ante las dificultades que atraviesan los pequeños y medianos comercios en nuestros pueblos y ciudades.

3º Trasladar este acuerdo al Parlamento de Andalucía, a la FAMP y a la Conserjería de Turismo y Comercio.

### **10º.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL DE IULVCA SOBRE ILEGITIMIDAD DEL PAGO DE INTERESES DE LOS AYUNTAMIENTOS EN EL PLAN DE PAGO A PROVEEDORES.-**

Dada cuenta de la propuesta de acuerdo moción presentada por el Grupo municipal de IULV-CA que ha sido informada en la Comisión municipal informativa de Economía, Hacienda , Personal , Juventud y Presidencia de fecha 21 de enero de 2014 con el siguiente texto:

DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS CORPORACIONES LOCALES, EL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA PRESENTA AL PLENO, PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, LA SIGUIENTE:

#### **MOCIÓN**

#### **ILEGITIMIDAD DEL PAGO DE INTERESES DE LOS AYUNTAMIENTOS EN EL PLAN DE PAGO A PROVEEDORES**

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El RDL 4/2012 del 24 de febrero para el pago a proveedores de las entidades locales, establecía claramente que se tenía que hacer un plan de ajuste y otro de endeudamiento para pagar las

facturas atrasadas a los proveedores que llevaban años sin poder cobrar.

El espíritu de la norma era aceptable, como fórmula para paliar la situación penosa que padecían las empresas proveedoras de las distintas administraciones, en su mayoría PYMES, debido a los impagos de las mismas, que debían soportar.

Pero este RDL escondía varias trampas:

1.- Implicaba hacer un Plan de Ajuste muy restrictivo con un aumento de tasas y precios públicos hasta llegar a los costes reales, un aumento desmesurado del IBI urbano, con un aumento del 10% y todo ello con la amenaza de que si no se llevaba a cabo de esta forma, se retiraría la asignación del gobierno al Ayuntamiento, hasta que se pagara dicha deuda.

2.- Esta deuda la financiaría el Estado a través de los fondos ICO y se les pusiera un interés del 1,5%, algo totalmente asumible por los Ayuntamientos. Pero esto no ha sido así, desgraciadamente, la deuda se ha pasado a distintos Bancos que, compran el dinero al Banco Central Europeo y nos lo revenden a los Ayuntamientos al 7% o 8%, interés variable. Como resultado de esta situación, para subsanar una deuda pública, tenemos que recurrir a la Banca Privada que obtiene con ello, pingües beneficios.

El Ayuntamiento de Cúllar Vega se acogió al primer pago de deuda contraída por 2.472.787,00 millones de euros, con las sucesivas modificaciones a este decreto, la deuda final ha ascendido a 2.884.642,79 millones que tenemos que pagar en 10 años, con dos años de carencia, lo cual nos mantiene en este momento pagando solamente intereses al 7,5% (lo he hecho al 5% aunque ahora esta en el 4 y pico %).

Calculando el total de la deuda pagada en el próximo 2022, solo en intereses estaremos hablando de una cantidad de 904.042,98 de euros, los culleros y las culleras habremos regalado a los bancos (BMN Y LA CAIXA) millones.

De haber articulado el Gobierno Central el sistema de pago inicialmente previsto, con el más o menos 2% que exige el ICO, el pago hubiera sido 356.788,55 euros.

La conclusión que podemos sacar de estas decisiones adoptadas unilateralmente por el PP en Madrid, es que legisla en beneficio de la banca y las grandes empresas, perjudicando claramente a la ciudadanía que es quien padece los recortes en derechos y servicios y prestaciones sociales.

Este sistema de financiación es a nuestro juicio, perverso e injusto y facilita una dictadura financiera. No podemos ni queremos olvidar que en gran parte todo esto está amparado en la reforma del artículo 135 de la Constitución, de agosto de 2011, pactada entre Zapatero y Rajoy, por la que se establecía la prioridad del pago de la deuda por encima de cualquier otra inversión o gasto social.

Por todo lo anterior se proponen al Pleno de la Corporación de Cúllar Vega, los siguientes puntos de acuerdo:

## **ACUERDOS**

1. QUE se considere ilegítimo el pago de 904.042,98 de euros en intereses, absolutamente sobredimensionados, que el Ayuntamiento de Cúllar Vega, por el Plan de Pago a Proveedores.
2. QUE se le haga llegar esta moción a la FAMP y a la FEMP para distribuirla entre los distintos consistorios españoles que hayan tenido que acogerse al RDL 4/2012.
3. QUE se notifique al Ministerio de Hacienda, la postura adoptada por el Pleno del Ayuntamiento de Cúllar Vega.

Cúllar Vega a 27 de enero de 2014

Fdo. María Asunción Pérez Cotarelo  
Portavoz del Grupo Municipal de IULV-CA  
Ayuntamiento de Cúllar Vega

Interviene La Sra. Pérez Cotarelo, portavoz del grupo municipal de IULVCA, expresa que la gente muchas veces no tiene en cuenta de donde viene el dinero al Ayuntamiento, ya que como indicó antes, al recibirse fondos económicos se pensó por su parte que era una maravilla, pero que ella está en contra de que esto se haga con usura, y entiende que se ha utilizado usura y además por una institución pública. Pregunta al Sr. Portavoz del grupo municipal del PP si no cree que los únicos beneficiados son los Bancos. El Sr. Alonso Sanchez, responde que el no tiene elementos para responder a esto. La Sra. Pérez Cotarelo, considera que si el Banco obtiene el dinero al 1,5 % y lo pone al 3 % esto se llama usura. Ya antes su grupo pidió en otra época que se bajara el tipo de interés cuando no gobernaba el PP, iba a poner en la moción que ha presenta al PSOE, pero ha quitado esta alusión en el texto ya que incluso sus compañeros socialistas en el Ayuntamiento, hablarón mal de Zapatero por este motivo a pesar de ser Presidente de su partido. En la actualidad todos los ayuntamientos de las provincia los del PP también, todos tenían grandes deudas, salvo como excepción el de Viznar que no se sabe como no tenia deuda.

El Sr. Alonso Sanchez, portavoz del grupo municipal del PP, considera que sabe que el pago de intereses es elevado, y piensa que hay que habría que hacer una autocrítica y no utilizar el término ilegítimo, ya que si tenemos sin pagar 2.884.000 € a proveedores hay que preguntarse si esto es lícito. Se debía a muchos comercios del pueblo y alguna culpa tiene que tener el equipo de gobierno si había facturas guardadas. Un aval del Estado a los crédito se ha de tener en cuenta que el gobierno paga sobre el 7 % el dinero que recoge en la subasta de Bonos del Tesoro.

El Sr. Alcalde responde que el equipo de gobierno está orgulloso de la gestión realizada en once años y que se haya hecho infraestructuras y servicios, aunque eso suponga una hipoteca pero se ha ayudado a muchas familias y se ha mejorado la calidad de vida de los vecinos. Que el que se tengan pendientes esos 2.880.000 € aproximados es lícito si no estaríamos en la cárcel.

Finalmente el Sr. Alcalde manifiesta que está en contra de lo dicho y pide al Sr. Alonso Sanchez que retire esa frase que ha pronunciado de que “estaban escondidos en el cajón en esa fecha”, y retire esa afirmación porque nunca han estado metidas en un cajón facturas sino debidamente registradas en pendiente de pago. Que la deuda

pendiente esta relacionada con la actuación del Instituto de Credito Oficial (ICO), que obtiene el dinero del Banco Central Europeo, al interés de uno y algo más, y no mezclarlo con la deuda pública. Por último manifiesta que lo que pide el Ayuntamiento lo está pidiendo también el Sr. Iñigo de la Serna, Alcalde de Santander Presidente de la FEMP, perteneciente al PP, que mantiene en sus peticiones al gobierno en nombre de los alcaldes de España que se revise el tipo del primer plan de pagos y que se aumente el plazo de devolución desde los 10 años a 20 años. Y que la petición de deducción del interés al 3,34 % desde el 6 % es algo que es en beneficio de los ciudadanos porque sería aplicado a sus servicios y en beneficio de los ciudadanos de lo que se considera orgulloso.

Por el Sr. Alonso Sanchez se responde que el ha mencionado el término escondido en el cajón, sin intención sino como es una forma de hablar, siempre tienen que estar en algún sitio, y retira lo de “escondido” ya que no ha querido decir que se oculten y si ha sentado mal al Sr. Alcalde.

El Sr. Alcalde indica que están archivadas y localizadas, así como contabilizada y cualquiera puede ser reclamada por quien pueda acceder a ella. También ve lógico que se mencione como ilegítimo, ya que si los intereses fueran más baratos, redundaría en menos presión recaudatoria, por su parte no ve ilegítima la postura del Sr. Iñigo de la Serna que pide bajar esos intereses, y si presentara un moción que rebajara esos intereses la apoyaríamos.

Se mantiene un debate acerca de si el Sr. Alonso Sanchez que pide intervenir por alusiones puede de nuevo intervenir en otro turno, ya que la Sra. Pérez Cotarelo, como proponente de la moción considera que es quien tiene que intervenir en último lugar. Por la Alcaldía Presidencia tras comentar con la Sra. Proponente de la moción se concede una última intervención al Sr. Alonso Sanchez.

Por el Sr. Alonso Sanchez, portavoz del Grupo municipal del PP, por dos veces se ha dicho que el grupo del PP no actúa bien en beneficio del municipio Cúllar Vega, pero estima que lo importante es que hay que ver que haya venido ese dinero aun en estas condiciones siendo esto mejor que el que no haya venido.

También indica el Sr. Alonso Sanchez, que se le ha dicho que no tiene independencia respecto a su partido, pero la Sra. Pérez Cotarelo a lo mejor recibe cuatrocientas mociones de su partido que presenta, el igual recibe otras tantas de su partido y sin embargo no las presenta, y en ello no ve independencia en la Sra. Pérez Cotarelo de su partido y él sí del suyo. Si en vez de presentar se con el término de ilegítimo se presentara una propuesta para que se bajara ese tipo de interés él la aceptaría.

La Sra. Pérez Cotarelo, finalmente indica que trata de echar una mano desde su posición para poder estar de cara a los intereses de la ciudadanía en este tema, y aunque no lo hace, estaría dispuesta a utilizar las redes sociales para presentar este debate sobre estos intereses legales si son ilegítimos.

Se somete a votación por el Sr. Alcalde la propuesta de acuerdo y seguidamente el Pleno por mayoría con 8 votos favorables de las Sras y Sres Concejales y Concejales de los Grupos municipales de PSOE (6 votos) e IULV-CA (2 votos), y 5 en contra de las Sras y Sres Concejales y Concejales del Grupo Municipal del PP acuerda:

Primero.- QUE se considere ilegítimo el pago de 904.042,98 de euros en intereses, absolutamente sobredimensionados, que el Ayuntamiento de Cúllar Vega, por el Plan de Pago a Proveedores.

Segundo.- QUE se le haga llegar esta moción a la FAMP y a la FEMP para distribuirla entre los distintos consistorios españoles que hayan tenido que acogerse al RDL 4/2012.

Tercero.- QUE se notifique al Ministerio de Hacienda, la postura adoptada por el Pleno del Ayuntamiento de Cúllar Vega.

## **11º.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL DE IULVCA SOBRE REFORMA DE LA LEY DEL ABORTO.-**

Dada cuenta de la propuesta de acuerdo moción presentada por el Grupo municipal de IULV-CA que ha sido informada en la Comisión municipal informativa de Economía, Hacienda , Personal , Juventud y Presidencia de fecha 21 de enero de 2014 con el siguiente texto:

DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS CORPORACIONES LOCALES, EL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA PRESENTA AL PLENO, PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, LA SIGUIENTE

### **MOCIÓN**

#### **SOBRE LA REFORMA DE LA LEY DEL ABORTO**

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El derecho a decidir de las mujeres sobre su maternidad, no se puede enmarcar en un debate ajeno a la libre decisión de las mujeres. Es un derecho fundamental y, como tal, no puede ser objeto de intercambio con los estamentos religiosos y sociales más reaccionarios.

IU defiende el derecho a la interrupción voluntaria del embarazo, a la libre decisión de las mujeres: sin interferencias, sin condicionantes, sin tutelas, ni penalizaciones

En 1985, en nuestro país, con el gobierno del PSOE, se produjo una despenalización parcial y tuvieron que pasar 25 años, hasta 2010, para una reforma de la ley de interrupción voluntaria del embarazo algo más avanzada, pero aún con muchas limitaciones.

Ahora el PP plantea un Anteproyecto restrictivo y retrógrado que vulnera derechos y libertades de las mujeres en relación a su capacidad de decisión sobre su maternidad.

IU defiende una ley sobre interrupción voluntaria del embarazo en la que se contemple, como mínimo, la prevención contra los embarazos no deseados con una educación sexual que recorra todos los estadios educativos, con la coeducación real y efectiva, con la trasmisión de valores de igualdad entre mujeres y hombres; una ley que permita a las mujeres interrumpir su embarazo en el momento y por las razones que desee, sin restricciones, sin plazos y sin tutelas; una ley que regule la objeción de conciencia para que ésta no sea una coartada de la clase sanitaria más reaccionaria; una ley que elimine

el aborto voluntario del código penal tanto para las mujeres como para las y los profesionales sanitarios que lo practican.

Por todo esto el grupo municipal de IULV-CA, plantea al Pleno del Ayuntamiento de Cúllar Vega, las siguientes propuestas de:

## **ACUERDOS**

1. Rechazar el Anteproyecto de Ley de Protección de los Derechos del Concebido y de la Mujer Embarazada aprobado por el Consejo de Ministros/as porque restringe derechos fundamentales de las mujeres.

2. Posicionarnos como Ayuntamiento a favor de que cualquier reforma que se haga sobre Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo, esté encaminada a ampliar los derechos que son fundamentales y específicos de las mujeres, de forma que las mujeres puedan decidir en sobre si quieren o no ser madres.

3. Hacer un llamamiento, a la ciudadanía de Cúllar Vega en su conjunto, a la movilización y la denuncia en contra de la restrictiva reforma del aborto del Partido Popular.

IU, por su parte, se movilizará activamente en contra de la restricción de derechos de las mujeres y por la defensa de un Derecho al Aborto, libre, público, gratuito y fuera del Código Penal.

Cúllar Vega a 20 de Enero de 2014.- Fdo. María Asunción Pérez Cotarelo.- Portavoz del Grupo Municipal de IULV-CA.- Ayuntamiento de Cúllar Vega.

Se tiene por reproducido el debate del punto 8º anterior y la votación idéntica al mismo tal y como planteó la presidencia.

El Pleno por mayoría con 8 votos favorables de las Sras y Sres Concejales y Concejales de los Grupos municipales de PSOE ( 6 votos) e IULV-CA ( 2 votos ), y 4 votos en contra de las Sra Gonzalez Gonzalez, Sra Martinez Segovia y Sr Contreras Parody y Sr. Alonso Sanchez, Concejales y Concejales del Grupo municipal del PP y 1 abstención del Sr. Alonso Morales, Concejal del Grupo Municipal del PP ( 1 abstencion ) acuerda :

1. Rechazar el Anteproyecto de Ley de Protección de los Derechos del Concebido y de la Mujer Embarazada aprobado por el Consejo de Ministros/as porque restringe derechos fundamentales de las mujeres.

2. Posicionarnos como Ayuntamiento a favor de que cualquier reforma que se haga sobre Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo, esté encaminada a ampliar los derechos que son fundamentales y específicos de las mujeres, de forma que las mujeres puedan decidir en sobre si quieren o no ser madres.

3. Hacer un llamamiento, a la ciudadanía de Cúllar Vega en su conjunto, a la movilización y la denuncia en contra de la restrictiva reforma del aborto del Partido Popular. IU, por su parte, se movilizará activamente en contra de la restricción de

derechos de las mujeres y por la defensa de un Derecho al Aborto, libre, público, gratuito y fuera del Código Penal.

## **12º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

El Sr. Alonso Sanchez , portavoz del grupo municipal del PP, pregunta por unas farolas del Ventorrillo que se apagan por las noches con los inconvenientes y peligros que ello supone.

Por el Sr. Casares Cuesta, Concejal Delegado de Urbanismo,Obras Publicas, Mantenimiento e Innovación, se informa que podrían ser unas farolas que funcionen mal las que se repararon hace una semana y que se habían fundido las bombillas , y que no tiene noticias de haya otras que se apaguen, no pudiendo dar información si no se le concretan cuales son, ya que si se refiriera a cinco o seis que hay cerca del Campo de Futbol, éstas se van a arreglar sustituyéndolas por nuevas farolas. El Sr. Alcalde menciona ciertas farolas que hay allí en aquella zona, y que al meterse ratas en las conducciones pelan los cables produciendo un mal funcionamiento , y por ello se van a cambiar su ubicación a otro sitio para impedir estos daños , en un plazo de quince días a un mes en que se prevee se va a realizar esta intervención.

Por la Sra. Pérez Cotarelo con autorización de la presidencia y por motivos justificados se ausenta de la sesión.

El Sr. Alonso Sanchez, continua con su intervención realizando un ruego indicando que su grupo se abstiene en determinadas votaciones cuando creen que no está claro lo que se propone o la manera en que se propone, y se puede comprobar que por su grupo se votan favorablemente un ochenta por ciento de los acuerdos que se traen al pleno, y esto se puede ver por la Alcaldía comprobando las actas de las sesiones de los Plenos.

Por la Sra. Martinez Segovia, Concejala del Grupo municipal del PP se formula una pregunta en relación con unos arboles situados en la Avda Calvachares hacia arriba , donde sucede que en su mantenimiento algunos arboles se podan y el resto se han dejado sin podar.

El Sr. Casares Cuesta , Concejal Delegado de Urbanismo, indica que el cree que ya se había terminado la poda en este lugar al que se refiere la Sra. Martinez Segovia y no puede responderle en este momento.

El Sr. Alcalde considera que es posible que según el tipo y la clase de árbol de los que hay en esa zona que existan unos que se puedan podar y otros no y que habría que comprobar esto.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se da por terminada la sesión siendo las diez horas tres minutos de lo que como Secretario certifico.

El Alcalde

El Secretario